

PROCEDIMIENTO

El procedimiento se iniciará con la presentación de la correspondiente solicitud dirigida al Órgano de Transparencia de Ocio y Deporte Canal, S.L., la cual podrá presentarse por cualquier medio que permita tener constancia del siguiente contenido:

- Identidad del solicitante.
- Información que se solicita, concretada al máximo posible.
- Dirección de contacto, preferentemente electrónica.
- En su caso, la modalidad preferida de acceso a la información.

Vía postal:

ASUNTO: SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA - TRANSPARENCIA

OCIO Y DEPORTE CANAL S.L.

C/ Santa Engracia, 125

28003. MADRID

Vía electrónica: buzon_transparencia@ocioydeportecanal.es

Las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública se adoptarán y notificarán en el plazo máximo de veinte días desde su recepción. Cuando el volumen o la complejidad de la información solicitada lo justifiquen, el plazo se podrá ampliar por otros veinte días más, informando de esta circunstancia al solicitante.

Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado respuesta, la solicitud de acceso se entenderá desestimada, de conformidad con lo establecido en la legislación básica de transparencia y acceso a la información pública.

La competencia para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública corresponderá al Órgano de Transparencia de Ocio y Deporte Canal, S.L

Contra la desestimación, total o parcial, de una solicitud de acceso a la información pública, podrá interponerse, con carácter potestativo y previo, en el plazo de un mes, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, o bien impugnarse ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa